



Despacho de
Relaciones Exteriores.

Bogotá, Enero 9 de 1862

Con esta nota recibirá U.
la credencial que lo acredita en cali-
dad de Enviado Extraordinario i Mi-
nistro Plenipotenciario de los Estados
Unidos de Colombia cerca del Em-
perador de los Franceses, i también
las correspondientes Letras de retiro.

Es pues una misión transito-
ria la que se confiere á M. pero no
porque sea transitoria deja de ser im-
portante, como lo indica el haber con-
fiado su desempeño á un ciudadano
de tan alta respetabilidad i tan acre-
ditada prudencia.

Molinar Manuel H de Mosquera, Enviado
Extraordinario, Ministro Plenipotenciario
cerca de Su Majestad el Emperador de los franceses.



Correspondre á U. brevemente

los motivos, i el fin de la mision, con
lo qual quedara U. instruido acerca de
lo que de ella se esperari los medios de
obtenerlo.

Parlones de conveniencia po-
lítica determinaron el nombramiento
del Señor Manuel Murillo Porro para
representar temporalmente la Republi-
ca en las Cortes de Holanda, Ita-
lia i Francia; encargo de ninguna
manera superior á los merecimientos
de un sujeto que ha ocupado altos
puestos en el Gobierno del País;
ha estado cerca de presidirlo, i que se
agrega lo intachable de su carácter
moral por cualquier aspecto que se le
considere. Díosele por Secretario
al Señor José M. Sampier, conocido
ya muy honorablemente en París,
individuo de varias Sociedades cien-
tíficas, relacionado con muchas no-
tabilidades francesas en ciencias i
en letras, i justamente considera-



do i aprobado.

Parceo que nada faltaba al personal de esta Legacion para que fuese aceptable aun en la Corte muy puntillosa: Sin embargo, una circunstancia en que no hizo alto el Presidente porque no era digna de su atencion, ha producido perturbaciones desagradables que no se esperaban. El Señor Gouy du Roslan, Ministro del Emperador en esta Republica, profesa al Señor Murillo una fraterna malevolencia, que se estiende tambien al Señor Pamper, á causa de que estos Señores se valieron, hace años, de la prensa local para denunciar los manejos desdorosos del Señor Gouy, quien desde su llegada á este pais se consagró á hacer dinero á todo franco, descendiendo hasta los oficios de usurero, de mercader; lo que es peor, de contrabandista, pues entablo i ha sostenido un sis-

B

Tema de introducciones de mercancías,
so pretesto de equipaje i ranchos renova-
dos cada año, con permanente abu-
so de la franquicia aduanera de goce
disfrutan aquí los Misjistrados diplomá-
ticos.

El nombramiento de los Se-
ñores Murillo i Sampier proporcionó
al Señor Goury la ocasión de satisfa-
cer su malevolencia, enviando al Mi-
nisterio francés de Relaciones Este-
riores cuantos números de "El Tiempo",
de que fue primitivamente redactor
el Señor Sampier i después el Señor
Murillo, se habían publicado con
apreciaciones críticas del sistema im-
perial inaugurado en Francia i desu
inaugrador mismo, exagerando la
intención i el alcance de esas aprecia-
ciones, cargándolas de comentarios que
tendían a convertir en asunto serio
lo que no era sino fueros fugaces
de un periódico local, i echando en
una de aquellos Señores la respon-

sabilidad íntegra de una imaginaria
premeditación de ofender el Gobierno
actual francés i á su Jefe.

Si el Ministerio imperial
de Relaciones Exteriores hubiera
estado al corriente de que entre no-
sotros la prensa es ~~absolutamente~~
~~libre~~, que á consecuencia de esta
omnipotencia libertad los juicios del
periodismo se expresen por un cam-
po ilimitado i pierden en intensi-
dad lo que han ganado en soltura;
que "El Tiempo", á semejanza de
todos los periódicos publicados en
estas regiones andinas, tan se muestra-
dae del resto del mundo civilizado,
ha sido un papel semanal
local, de reducida circulación i
del cual no se habría tenido ni aun
noticia en Francia sin la interesa-
da oficiosidad del Señor Gouy;
de seguro que no habría hecho caso
de esta oficiosidad hasta el punto
de elevarla á cuestión de dignidad

para el Imperio Francés.

Por otra parte, U. sabe que nuestros periódicos tienen ordinariamente una redacción plural, i aun accidental, desempeñada por cuantos quieren escribir, i sin sujeción al que lleva el nombre de redactor en jefe, de donde se infiere que todos considerarían aquí como una injusticia exorbitante el echar sobre este la responsabilidad de cuanto se publique en el periódico, siendo el uso no atribuir al redactor principal sino las ideas contenidas en el Artículo de Fondo, que ocupa el primer lugar en el periódico, i suele ser el único escrito por aquel redactor.

Con respecto a "El Tiempo", media la circunstancia especial de que su publicación se ha hecho siempre por empresarios dueños del periódico, que pagaban un Corresponsal residente en Londres, de quien recibían cartas quincenales (relativas)



al movimiento político en Europa, insertándolas conforme venían sin la menor intervención del Señor Murillo; i era precisamente en esas cartas que de ordinario se contenían las críticas sobre el régimen imperial establecido en Francia; criticar que nada tenían de insolito ni eran una novedad en el periódico, i de las cuales sería monstruoso hacer responsable al Señor Murillo.

Ahora se comprenderá como fué que el Presidente no tuvo la mas remota idea de que el nombramiento hecho en el Señor Murillo pudiera ser desagradable al Emperador a causa de que aquél había sido redactor en Jefe de "El Tiempo". Así lo dice la Nota que el Señor Goury, de orden de su Gobierno, pasó al ministro comunicando el motivo de no haber concedido el Señor Thouvenel al Señor



Murillo la audiencia de presentación que le pidió, como lo verá U en la copia que le incluyo; en la cual advertirá también que el Señor Goury mencala quejas importunantes que, sin duda, no se le encargó que formulara; punto habitual en este Señor de complicar y agriar las cuestiones más sencillas, como si su empeño consistiera en buscar un rompimiento en vez de cultivar buenas relaciones.

Han las desea conservar y estrechar el Presidente con el Gobierno francés, que ha determinado darle una palmaria prueba de deferencia encargando á U el explicar nuevamente lo ocurrido, en vez de hacer sentir al Señor Goury el peso de una reciprocidad bien merecida

Los hechos que dejo relacionados suministrarán á U la base de las explicaciones ya indicadas en el curso de las cuales puede proponer

cionarse la oportunidad de hablar del Señor Gouvy, i aun de poner en manos del Señor Phouvenel los documentos que se han remitido a los Señores Murillo i Samper, como probantes de la irregular conducta del actual Ministro del Empereor en Bogotá, i de lo desagradable que, por ella i por el tono i a veces ofensivo lenguaje que habitualmente emplea en sus comunicaciones oficiales i extraoficiales, se ha hecho para nuestro Gobierno.

Una vez justificados los Señores Murillo i Samper, i puesto en claro lo respetable de su carácter personal, hará U. entender que el Presidente le ha encargado dar este paso, no con el objeto de pedir que el Señor Murillo sea recibido en esa Corte como Ministro de Colombia, lo que tendría las apariencias de un ruego, cosa que jamás hará nuestro Gobierno, sino únicamente para que



se comprenda que allí se ha concedido mérito excesivo a los informes de un hombre apasionado, que ha logrado convertir en instrumento de vergüenza el alto i digno Ministerio imperial de Relaciones Esteriores

Si, adclarando todo, no nace del Señor Provencel la determinación espontánea de reparar el desaire hecho al Señor Murillo ofreciendo proporcionar la audiencia oficial del Emperador, cuando U se haya retirado, inquirirá U si también se encuentra objecionable la persona del Señor Antonio M Bradilla, nombrado Ministro de Colombia para la Corte Británica, con quien formaría el Señor Murillo en el supuesto de que nada se oponga a este cambio de personal en aquella Legación; i de lo que se le conteste informará U a este Despacho para lo que haya lugar.

Respecto del Señor Goury



nada pediría M. El Gobierno francés resolvería si le conviene o no mantener aquí un Ministro que hace enojosa la mision mas sencilla i da un marcado tinte de hostilidad a las relaciones entre este i ese Gobierno, convirtiendo en penosísimo un trato oficial que debería ser cordial i franco.

Fermínada esta labor, en que se deja a la prudencia i notoria habilidad de M una gran latitud de acción, pediría M, sin mas demostración, audiencia para presentar sus pretensiones de retiro. Por que la naturaleza de la mision de M requiere, como su complemento natural i significativo, el pronunciar sin luego que se haya pronunciado la ultima palabra en las explicaciones recibidas que tendrán lugar; pero no sin haber insinuado H cuán sincero i, si vale decir, popular es el deseo que este pais i su actual Gobier-



no sienten de guardar la mejor ar-
monía con la Nación francesa i su
Gobierno; deseo que nace de simpa-
tías muy antiguas fundadas en la
semejanza de ideas, necesidades i
usos sociales.

Pongo la honra de sus-
cribirme de U. con la mas distingui-
da consideracion

Muy atento servidor

M. Arcezaz

71

Despacho de
Relaciones Exteriores.

Memorandum

Anexo como complemento á las Insturciones dadas
al Señor Manuel María de Mosquera, en la misma fecha.

1º Los motivos aligados por el Ministro francés de
Relaciones Exteriores para no recibir oficialmente al Señor
Manuel Murillo Foro se reducen, en sustancia, á la mu-
sical hipótesis de "enemistad del Señor Murillo al Im-
perador", sin otro fundamento que el de dar por cierto
que aquél ha escrito en "El Tiempo", periódico publicado en
Bogotá contra el régimen imperial i contra su Jefe.

2º El Presidente de los Estados Unidos de Colombia no
tiene persuasión de que el Señor Murillo haya escrito en "El
Tiempo" ni en ningún otro periódico contra el Imperador
de los Franceses ni contra su Gobierno, pues los editores
de aquel periódico son los Señores Echeverría, ciudadanos
venezolanos, que, en uso de la libertad de imprenta que
garantizan nuestras leyes, vinieron á establecerse en el país.

3º Es muy seguro que el Imperador ha sido sorprendi-
do con un informe equivocado respecto del Señor Murillo,
porque no hai ningún antecedente ni noticia pública de
que este sujeto sea enemigo de la persona del Imperador; i to-
tada sospecha en este caso queda desvanecida desde el mo-
mento en que el Señor Murillo se ha prestado á ser el ór-
gano de los sentimientos del Presidente de Colombia.

4º Frecuentemente se ha ocupado "El Tiempo" en dis-
cuti la persona del actual Presidente de los Estados Uni-
dos de Colombia, dándole toda especie de calificativas, en
lo cual no se ha visto mas que un desahogo de la
prensa libre, i de ninguna manera la expresión de los sen-
timientos del Señor Murillo, redactor en Jefe de "El
Tiempo" ácia la persona del General Mosquera; i lo
prueba con evidencia el nombramiento del Señor Murillo,
hecho por el mismo Ciudadano General para
un puesto de confianza i honor.



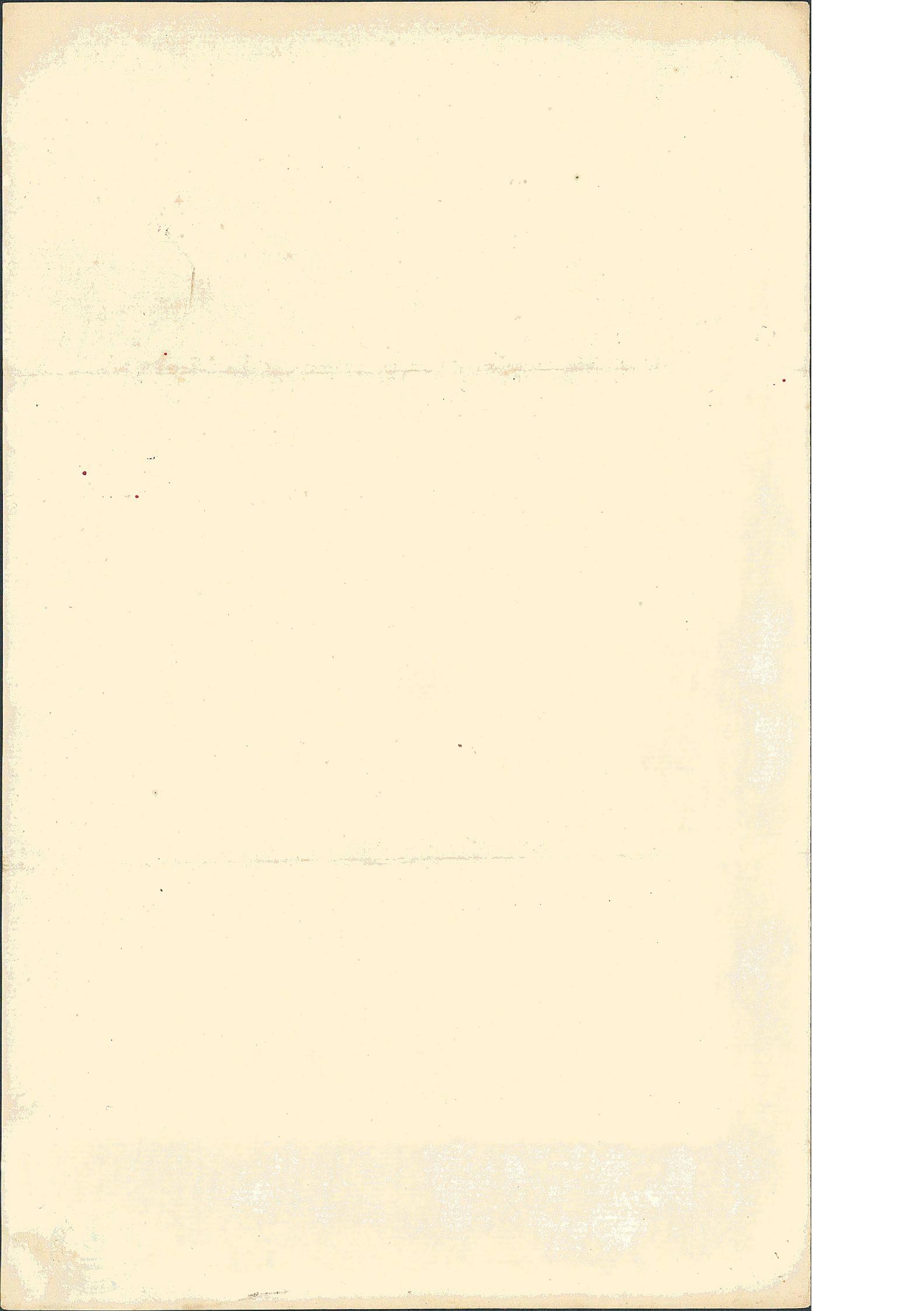
5º Si el Presidente de los Estados Unidos de Colombia
hubiera creido que la persona del Señor Muñoz no era
del agrado del Emperador por los motivos indicados,
aun siendo, como es, evidentemente equivocato el concep-
to que se tiene de dicho Señor, no se le habría nombra-
do cerca del Gobierno Francés, por que el Ciudadano
Presidente se propuso presentar al Emperador una prue-
ba de su estimación, escogiendo al Señor Muñoz, que
posee altas cualidades, i no hubiera sido digno enviar
para tal encargo a un ciudadano que por cualquiera
razón no reuniera todas las condiciones esenciales al
satisfactorio desempeño de su elevada misión.

Bogotá, enero 10 de 1862.

M. Andizaz

72





Despacho
de Relaciones Exteriores



n.º 273

Bogotá, enero 17 de 1862

En la Allocucion abrevante dirigida por Su Santidad Pio IX el 30 de Setiembre del año próximo pasado al Consistorio Secreto, que parece no reunio con otro objeto que el de herir la honra de varias Naciones, tuvo á bien dedicar algunas frases injuriosas al Gobierno de los Estados Unidos de Colombia.)

El Presidente ha creido deber rechazar esas frases con la explicacion de hechos contenida en una Carta Autografa á Su Santidad, de que envio á U. copia para que confidencialmente la ponga en manos del Ministro de Relaciones Exteriores, á quien explicara U. los motivos que la ditaron.

Tengo la honra de suscribirme de U. con la mayor conciencia.

Al Sr. Manuel María de Mosquera
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, en Paris.



Consideracion

Muy atento servidor

M. Arcízaz

Trascendental documento político-religioso de indiscutible oportunidad en los actuales momentos

La intervención clerical en los asuntos banderizos denunciada y reprimida por el presidente Mosquera

Tomás Cipriano de Mosquera.—Presidente de los Estados Unidos de Colombia.
A Su Santidad Pío IX, Pontífice Máximo.

Santísimo Padre:

No es la primera vez que tengo que dirigirme a V. S. en mi calidad de primer magistrado de una nación, y por tanto, no dudo que esta mi carta oficial sea recibida por V. S. con la misma confianza y benevolencia que mis anteriores, y que en ella encontrará la misma lealtad con que siempre he hablado a la Santa Sede y con la franqueza y sinceridad que corresponde al Magistrado Supremo de una nación.

Bien quería, Santísimo Padre, instruir a V. S. de hechos que pudieran consolar el espíritu angustiado del Vicario de Cristo, en una época tan difícil como la presente, en que V. S. ha tenido y tiene que afrontar la complicación de sucesos graves y trascendentales para mantener indemne la suprema potestad espiritual que ha recibido V. S. por obra y gracia del verbo de Dios y del Espíritu Divino que gobierna el Universo.

Mas, Santísimo Padre, en esta vez tengo que decirles que no son consoladoras las noticias que voy a darlos, no por culpa de la suprema autoridad que gobierna a Colombia, sino por el desvío de algunos obispos y pastores que, olvidando los preceptos del Evangelio y la Doctrina del Apóstol de las Gentes, han querido sobreponerse a la autoridad de un país y perturbar la Iglesia Católica de Colombia, como va a verlo V. S. en mi ingenua y sencilla narración.

Bien conoce V. S. los hechos que tuvieron lugar en ésta nación cuando se imposibilitaron las buenas relaciones entre el Gobierno Civil y el Episcopal y la Doctrina del Apóstol de las Gentes, han querido sobreponerse a la autoridad de un país y perturbar la Iglesia Católica de Colombia, como va a verlo V. S. en mi ingenua y sencilla narración.

Bien conoce V. S. los hechos que tuvieron lugar en ésta nación cuando se imposibilitaron las buenas relaciones entre el Gobierno Civil y el Episcopal y la Doctrina del Apóstol de las Gentes, han querido sobreponerse a la autoridad de un país y perturbar la Iglesia Católica de Colombia, como va a verlo V. S. en mi ingenua y sencilla narración.

Esta prescindencia del po-

der público en negocios puramente espirituales no fué debidamente apreciada por una parte del episcopado granadino ni del Delegado Apostólico, mezclándose unos y otros en cuestiones políticas y queriendo identificar los asuntos religiosos con las cuestiones políticas que por desgracia tienen dividida a ésta nación.

Los obispos de Pasto y Pamplona, con parte de su clero, se mezclaron en apoyo de un partido para servirse de la religión como instrumento eleccionario de los magistrados civiles. Un canónigo de Bogotá, el padre Sacré, se unió a un club eleccionario, y desviando a su prelado el Arzobispo, hizo dirigir una circular a todos los curas del Arzobispado para que se cambiase la candidatura del general Herrera por la de Julio Arboleda, que era el candidato del partido que deseaba la Constitución Federal. Muchos eclesiásticos se han aliado a la revolución abriendo su ministerio pastoral para excitar a las masas a la rebelión contra los gobiernos constitucionales de los Estados, algunos de ellos han tomado las armas y no falta el escándalo de haber muerto un cura combatiendo a la cabeza de una quadrilla. No repetiré a V. S. más hechos éstos, porque lo dicho es suficiente para mi objeto.

De tiempo atrás los católicos tenemos que lamentar que después de la intervención del Gobierno Nacional para presentar a V. S. los sacerdotes idóneos para el Episcopado, las vacantes se han llenado en algunos casos con personas que no se hallan en aptitudes de ejercer dignamente el Episcopado por falta de luces y de idoneidad, tales como el Obispo de Cartagena, padre Medina, que no ha tenido otra recomendación que la de haber combatido en la guerra civil de 1851 con las armas en mano; el padre Albeláez, que no pudo ser consagrado sino con un estudio previo de tres meses para prepararlo recibir el orden episcopal; el obispo de Pamplona, sacerdote poco instruido y ocupado exclusivamente en el triunfo de un partido cuando no faltan en el clero granadino sacerdotes de ciencia y virtudes.

Tenemos que lamentar generalmente en nuestra nación la falta de seminarios en donde se eduquen jóvenes para el sacerdocio y la carrera eclesiástica ha venido a ser una profesión de lucro, dedicándose a ella hombres sin ciencia y que han sido ordenados muchos individuos sin saber siquiera latín, de modo que ejercen el ministerio sacerdotal sin entender la Sagrada Escritura ni las oraciones que dicen en su misa.

Con mucho sentimiento

tengo que decir a V. S. que un número crecido de curas vive amancebado en scandalosamente, por lo cual no pueden predicar moral y se observa que sus predicas son contrarias a recomendar el pago de contribuciones eclesiásticas, para emplear sus productos en sus familias y no en el culto. La provisión de curatos en la mayor parte de los obispados, por consiguiente, es una especulación para mejorar la renta, y los obispos se ven rodeados de dificultades por los innumerables empeños que se hacen para que se dé el curato a ciertos individuos que deberían más bien ser reducidos a un colegio para que estudiaran sus deberes, que encarguen del ministerio a que aspiran.

Tal es, Santísimo Padre, el ligero bosquejo que presento a V. S. del estado en que se encuentra la Iglesia colombiana, por lo cual, usando del derecho que me corresponde como supremo magistrado de esta nación, he dictado el decreto de Tuición, para proteger a los colombianos en el libre ejercicio de su culto, y no permitir que se hagan cargos de las iglesias episcopales, y particularmente aquellos individuos que se mezclan en la política para perturbar la paz pública, ni los que por su conducta escandalosa ofendan la sana moral; principios que adoptó la nación en la Constitución de 1854 y en las leyes del mismo año, y de 1855, al dejar la Iglesia católica, libre e independiente del Poder Público, renunciando las preeminencias del patrón, en virtud del cual intervino en la provisión de las sillas episcopales y de los curatos, conforme a la disciplina de la Iglesia española a que pertenecemos.

El Gobierno de Colombia no pretende ni sus actuales magistrados, que somos católicos, desear cosa alguna que se conserve la unidad de la Iglesia, independiente del poder público; pero al mismo tiempo exigimos que los eclesiásticos no se mezclen en la cosa pública, porque ensalzamiento de una institución divina la haría de perder el triunfo de un partido político que toma por pretexto el llamarse defensor de la religión para apoderarse del Gobierno y tener por instrumentos a los obispos y sacerdotes, con lo cual no sucederá otra cosa que escandalizar a las necesidades de la Iglesia de Portugal, sin entrar a examinar cuál era el gobierno legítimo, y procedió como soberano de Roma, en la política de no intervención en los negocios domésticos de otra nación.

Con tal ejemplo, me creo

cas excepciones, los obispos han contribuido con una condescendencia vituperable a que estos bienes se dilapidén en gastos de un partido político. Por tanto, tué necesario disponer que todos aquellos bienes se desamortizaran para que entren en el comercio nacional, consolidándose su valor en el tesoro nacional, a fin de que los excedentes sean religiosamente empleados al objeto para que fueran donados.

Así se está verificando, y las iglesias reciben lo necesario para los gastos del culto, sin mezclarse por éste al Gobierno en el arreglo que hagan los respectivos obispos para el modo como deben contribuir los católicos al sostenimiento de su culto; porque en una nación libre e independiente la Iglesia debe ser igualmente libre e independiente; y es una inteligencia errónea la que se ha dado al decreto de Tuición, diciendo que el Gobierno pretende intervenir en los negocios puramente eclesiásticos, y dar autoridad a los sacerdotes y obispos para ejercer su ministerio. V. S. ha sido mal instruido, sin duda por el Delegado Apostólico, quien tuvo que mandar salir del país por haberse constituido en apoyo del partido político en reacción ya vencido, y por haber retenido y extraviado una carta de V. S. en contestación a la que le envió como Gobernador constitucional del Cauca.

A V. S. le habrá hecho creer que los perturbadores del orden se apoderaron de la potestad suprema en este país, puesto que V. S. lo ha dicho en el Consistorio, ver dando una cosa inexacta y separándose, permítame V. S. que lo diga, de la apostólica misión de la Santa Sede, que no consiste en interesar en los disturbios domésticos de los Estados ni en calificar cuál es el partido o mandatario que en las guerras civiles ejerce constitucionalmente el mando. Al expresarme así tengo presente la contestación que dió a s. Gregorio XVI, feliz recordar, al emperador D. Pedro I del Brasil, condescendencia que tuvo en preconizar obispos propuestos por D. Miguel de Portugal, que había usurpado el trono de doña María de la Gloria. Entonce constató el Pontífice que como Vicario de Cristo, tenía que ocurrir a las necesidades de la Iglesia de Portugal, sin entrar a examinar cuál era el gobierno legítimo, y procedió como soberano de Roma, en la política de no intervención en los negocios domésticos de otra nación.

Con tal ejemplo, me creo en el derecho de protestar, como protesto, ante el Vicario de Cristo, por su alusión injusta al llamar a mi gobierno perturbador del orden, cuando tengo la gloria de ser el defensor de las ins- tituciones patrias y el representante legítimo del Estado Soberano del Cauca y de los Estados Unidos de Colombia.

La Divina Providencia ha favorecido la empresa de defender los fueros nacionales, y continúa favoreciéndoles, porque el que rige el Universo, como autor y Supremo Legislador, no se equivoca, y si bien permite que grandes desgracias affijan de vez en cuando al género humano, también como padre universal cura las heridas que causa la corrupción de la humanidad, porque no puede nunca abandonar al mundo que regidió con su sangre.

Al usar del lenguaje con que me dirijo a V. S., manifestando mis sentimientos religiosos, que son los de la gran mayoría del pueblo colombiano, no quiero por eso darle a mi gobierno un carácter religioso, porque él prescinde absolutamente de intervenir en negocios de dogma; pero siendo católico, tengo que manifestar que soy incapaz de contribuir a que en manera alguna se prive a los católicos, que son al mismo tiempo colombianos, de su libertad religiosa.

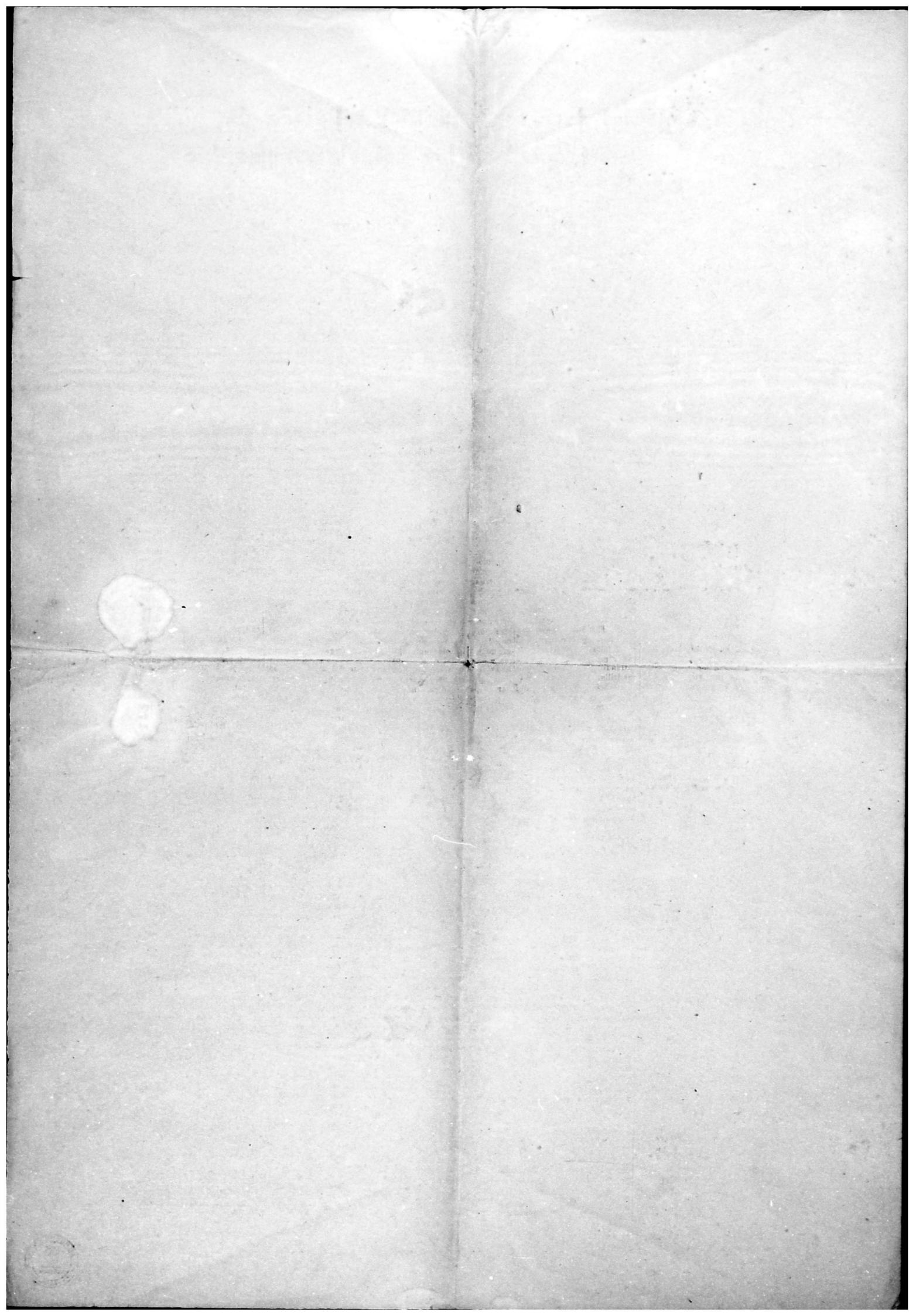
Varios obispos, y entre ellos el Metropolitano, antiguo amigo personal mío, se han contrapuesto al Gobierno, desobedeciendo los decretos de Tuición y desamortización de bienes de Manos Muertas; y me he visto en la necesidad de confiscar otras residencias o extrañarlos, por rebeldes a la autoridad Temporal, pues debieron, conforme a los preceptos del apóstol, someterse al que gobierna y no olvidar los preceptos del Santo obispo de Hipona, San Agustín, que aconseja obediencia, aún a los tiranos. Pero aquellos obispos se han olvidado de lo que decía el mismo San Agustín en su sexta respuesta a Emérito: «Si nosotros somos servidores útiles, por qué anteponer nuestras grandes temporales a los eternos goajes del Señor? La dignidad episcopal será más fructuosa para nosotros, si abandonando nosotros reunimos el rebaño de Cristo, conservándolo, en vez de dispensarlos».

Por esta conducta de algunos obispos, se ha puesto en peligro la unidad de la Iglesia; y bien podría decirse al Arzobispo de Bogotá como decía San Agustín a Valerio: «Examinad bien si en esta vida, y sobre todo en los tiempos presentes, nada hay más difícil y más peligroso que las funciones de obispo, de sacerdote y de diácono; pero delante de Dios no hay nada más feliz, si se combate siguiendo los preceptos prescritos por nuestro magistrado».

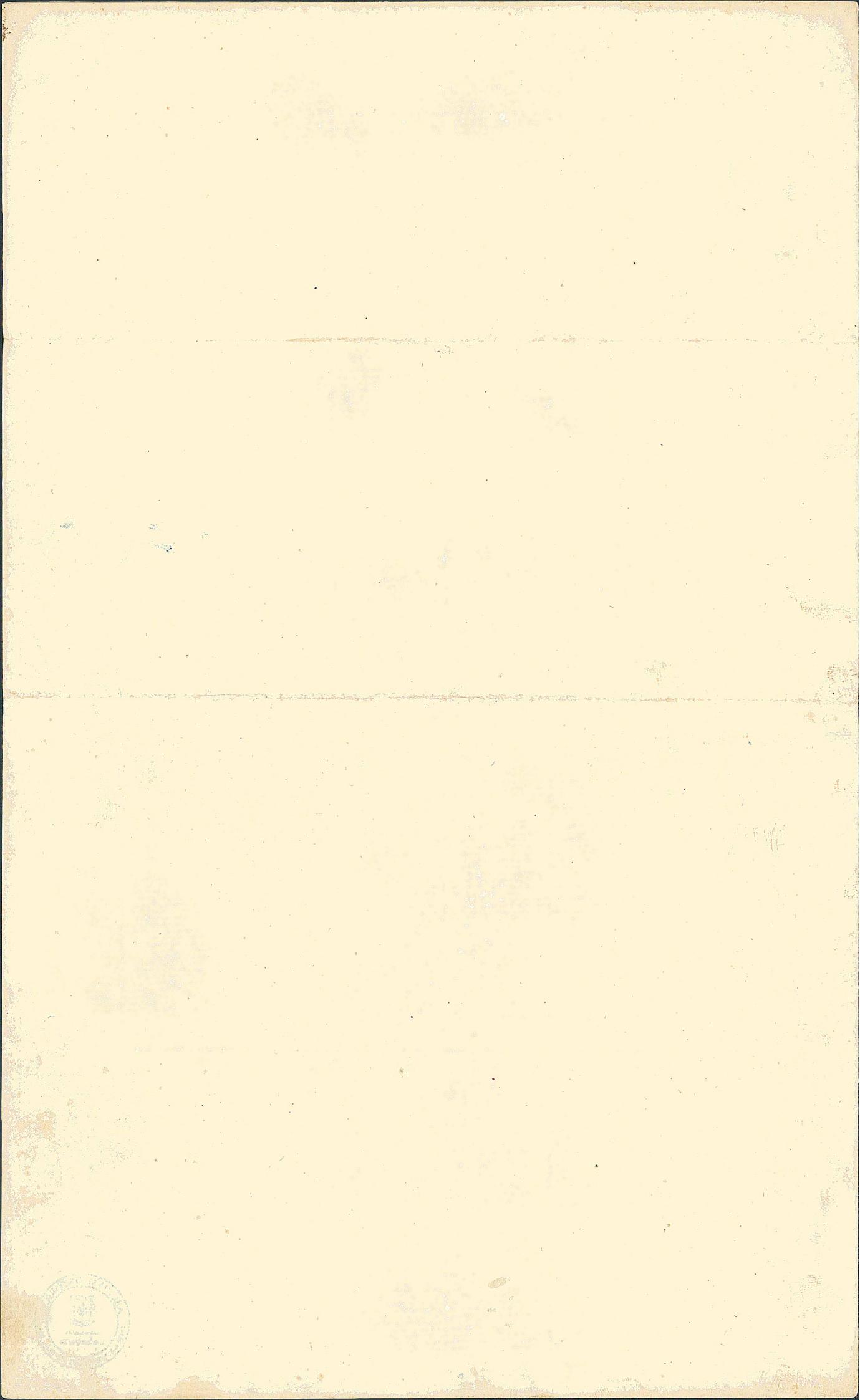
(Tomado de «El Estado» N.º 3.208, de fecha 6 de septiembre de 1934).

Talleres de «El Estado»









Despacho de
Relaciones Exteriores

Bogotá enero 17 de 1862

Para los gastos de la Legacion extraordinaria i transitoria encomendada a' M^o cerca del Emperador de los Franceses, incluyo a' esta nota una letra de cambio por doscientas cuarenta libras esterlinas (\$1200) principal i duplicado; suma que se ha creido suficiente en el supuesto de que la indicada misión apenas durará un mes.

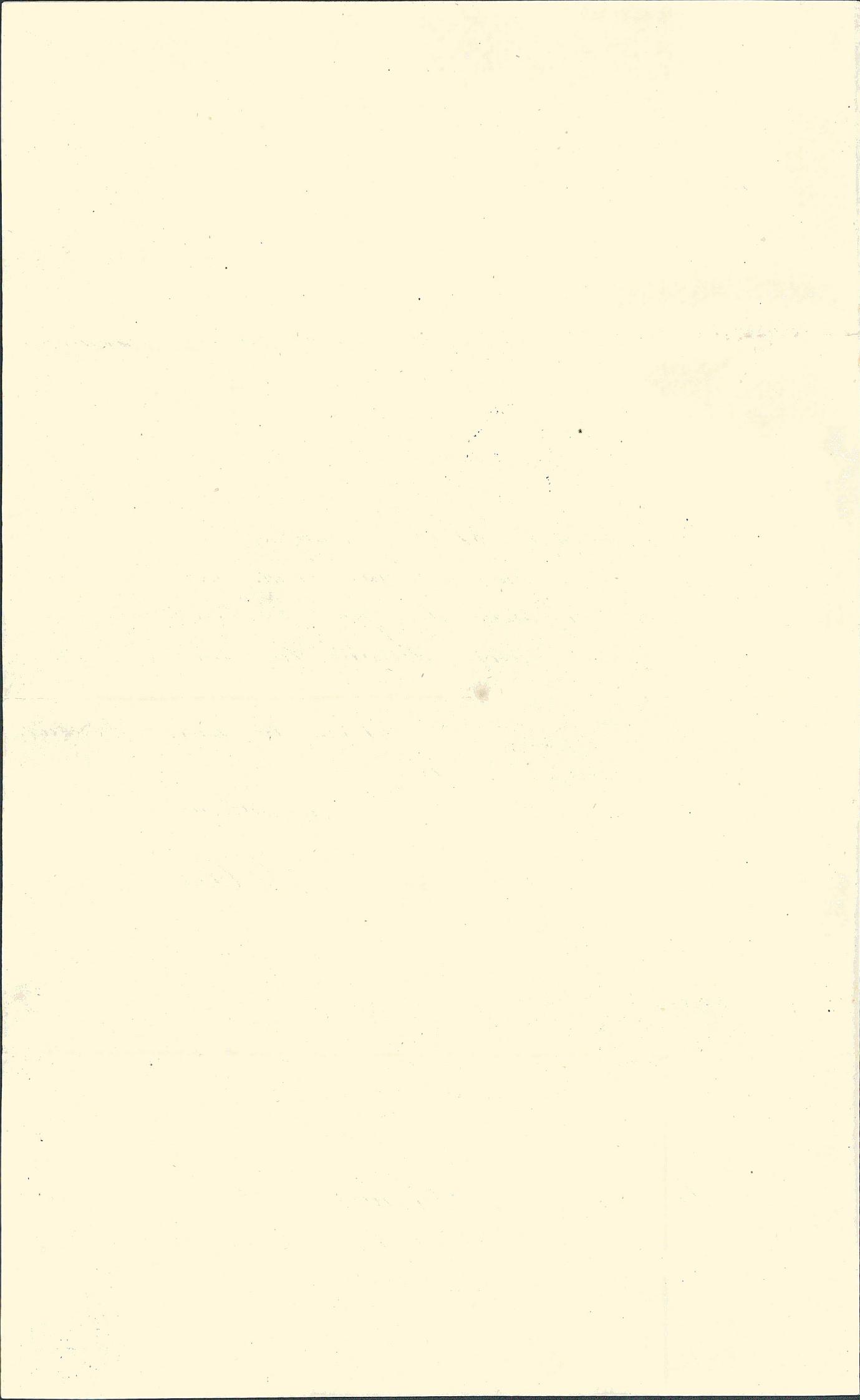
Tengo la honra de suscribirme de M^o.

mi atento servidor

M. Ameizaga

Al Señor Manuel María de Mosquera, Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia en París.





22. 115 Bogotá de Diciembre de 1861

Por \$ 241.

77

A noventa días vista pagaran Vd. a la orden del Sr.
Miguel Sampier por esta segunda de Cambio (la primera
en ola tercera impagadas) la suma de Dos cien
tas Cuarenta Libras Esterlinas
valor recibido que sentarán Vd. en cuenta de los ss GfC
G.P. según aviso de sus atentos Servidores

Lrs J.R. Hauth &
Sones.

Sampier &
Sones.



Bogotá 1^r Enero 1862.

Agüere a la orden del Señor
Secretario de Relaciones Exte-
niores de los Estados Unidos de
Colombia:

Miguel Sampier

Copado de Relaciones Exteriores.

Enero 1^r. de 1862.

Agüere al Señor
Monseñor Arzobispo de Bogotá,
o a su orden.

J. R. Hauth &
Sones.



78





79

Paris 31 de Marzo de 1882.

Al Señor Secretario de Estado y del despacho
de Relaciones Exteriores de la E.S. VV. de Colombia

Con la nota N° 3º, del dia 17 de enero p.p.
he recibido por principal y duplicado la letra de cambio
por doscientas cuarenta libras esterlinas (\$1200)
que se ha servido U. remitirme, previamente estar
destinado su importe para los gastos de la Legacion
extraordinaria y transitoria que se me mandan
dicha ceca del Emperador de los franceses; y
~~que ya había~~ ~~habiendo~~ considerando suficiente aquella suma en
el supuesto de que dicha misión duraría apenas un
mes.

Ha sido debidamente aceptada la letra, y trago
que sea cobrada á su vencimiento, me haré cargo de
su valor en el libro de cuentas de la Comision fiscal,
~~que pongo a mi cargo~~
y hice la apertura que corresponda ~~abierta~~
~~que dure~~ ~~según~~ ~~á~~ los al tiempo que dure aquella
misión, segun la intencion del Gobierno.

Perijo el honor de suscribirme al V:

Señor Secretario

muchos atentos y suyos honrados
Atahualpa



Letter of Credit to the World

Una vez más, a través de su creatividad, su ingenio, su espíritu de
solidaridad, nos hemos vuelto a encontrar.

Es un honor para mí presentarle el informe anual.

Este informe es la síntesis de los resultados que obtuvimos
en el año anterior, en términos de desarrollo social,
económico y ambiental. Es un informe que refleja
nuestro compromiso con la justicia social y la sostenibilidad
y que muestra cómo hemos avanzado en estos últimos años.
A pesar de las dificultades que hemos enfrentado
en el camino, seguimos avanzando hacia un futuro mejor
para todos. Nuestros socios y aliados continúan
apoyándonos y trabajando juntos para lograr un mundo mejor.

Nuestro trabajo se basa en la creación de oportunidades para las personas
más vulnerables y en la promoción de la igualdad y la justicia social.
Estamos orgullosos de los avances que hemos hecho
en el campo de la salud, la educación y el desarrollo económico.
Nuestros programas han beneficiado a miles de personas
en todo el mundo, y seguimos trabajando para expandir
nuestro impacto y hacer una diferencia real en la vida de las personas.

Queremos agradecer a todos los que han contribuido

a nuestro éxito y agradecerles por su apoyo.

Suscríbete hoy.

El mundo necesita tu apoyo.



Duplicado el 30 Abril
en bárbaro

Paris Marzo 31 de 1862

80



Señor Secretario

El 6 de este mes recibí en Londres, devuelto de Paris adonde había venido dirigido sin señas algunas de domicilio, el pliego que se sirvió remitirme por el Paquete que llegó a Southampton el 2 de este mismo mes. Hallábase entonces convaleciente de un severo ataque de bronquitis, indisposición que me causó mucho atraso en el despatcho de las liquidaciones y demás trabajos de la conversion de la Deuda exterior que están á mi cargo; y era indispensable redoblar ^{mis} ~~mis~~ ~~las~~ Tareas de la Comisión fiscal para poner las cosas al corriente, antes de poder dar mi atención á otros negocios ayeros de aquella ocupación ~~daria y delicada~~ en que está comprometida mi responsabilidad personal, y que exige por consiguiente ^{mis} una residencia constante y no interrumpida en Londres. Así hubo de hacerlo, disponiendo en seguida lo necesario en su oficina, para que no se intervieran las operaciones encargadas á los empleados, durante una corta ausencia mia motivada por el asunto á que se refiere la nota de esa Secretaría de fech. 9 de Enero, y su correlativo del 17 del mismo, y que demandaba mi trascision por pocos días á este capital, adonde he llegado el 26 del corriente.

Por la expresa nota de 9 de Enero se sirvió V. decirmo que el Ciudadano Presidente Provisional hubiera servido á bien darme una Misión temporal y transitoria cerca de Su Majestad el Emperador de los Franceses, con el carácter de Envíado Extraord. y Ministro Plenipotenciario, y me acompañaría V. los correspondientes

Plenos poderes, otras credenciales y letras de resiro. Tanto mas debo
apreciar el honor y la confianza que comporta este nombramiento,
cuanto menos calificado pudiera considerarme para merecerlos.

Por otra parte, son conocidos mi voluntad de abstenerme completamente
de la politica en los tiempos que corren, y mi intencion de
continuar de un modo exclusivo en el servicio nacional, contrario
a las funciones de Comisionado fiscal en Londres. En tal disposicion
de animo, al recibir el nombramiento que V. se ha servido trans-
mitirme, y las instrucciones con que lo acompaña, era consiguiente
que mi primer movimiento fuere el de escusarme de aceptar la
mision. Pero esta resolucion debia proponer naturalmente con mi
diferencia personal hacia el Ciudadano Presidente Provisorio, y
con mi deseo de complacerle.

Asi es que presintiendo, como presiento, que aun no ha llegado
el caso de que se admita por este Gobierno imperial una Mision
de parte del Gobierno de los Estados Unidos de Colombia, me
determine, no obstante, a trasladarme a Paris, con el propuesto
de explorar por medio de mis relaciones personales, si este Señor Ministro
de Relaciones Exteriores estaria dispuesto a recibirmee en audiencia
privada, ~~cuando~~ ^{cuando} yo la solicitase, para poder conocer de este modo sus
~~determinaciones~~ ^{determinaciones} ~~respecto~~ ^{con} la mision misma. Es tanto
el cúmulo de atenciones de que se ve rodeado el expresado
Señor Ministro, que es sumamente dificil el acceso a él. Asì es
que solamente hasta podido hablarle la persona de quien me
ha valido, obteniendo ~~ya~~ ^{ya} promesa de recibirmee en audiencia
enteramente privada en el curso de ~~esta~~ ^{esta} semana, y de que me
figurá el dia y la hora, al contestarme la nota que ofrecio sobre
pasarla. Mañana mismo llevaré yo en persona esta nota

al Ministerio de Relaciones Exteriores, y quedare aguardando
la cité que toque á bien darme el Señor Choumel.

Ni la estrechez del tiempo lo permite, pues esta misma tarde
se disponerá el correo p^r ~~ta~~ ^{ta} nuestras cartas, ni sería oportuno
el extenderme á mas en la presente comunicación. ^{Proyecto de}
~~Se presentaría al punto~~ ^{Aprovechare} ~~la primera ocasión que se me ofreca~~ antes del correo de fin de
mes ^{se presentaría al punto} ~~de~~ ^{Projecto de} ~~lunes~~ ^{2 de} ~~diciembre~~ ¹⁸⁵¹ informar á V. del resultado de mi entrevista privada
con dicho Señor Ministro. Cualquier que el fuere, me apremian
en seguida á regresar a Londres, donde urgentemente me
reclaman mis deberes de Comisionado fiscal.

Sírvame V. Señor Secretario aceptar los sentimientos
de distinguida consideración con que tuve la honra de
sucomunicar.

En muy atento y devoto servidolr

M. M. Gómez

Al Señor Secretario de Estado y del despacho
de Hacienda de los Estados Unidos de P.
Colombia — Bogotá —



que en su trabajo se ha quedado, indicando de que modo el autor
expresó la libertad de la persona en su vida diaria y cómo
se realizó todo tipo de trabajo de acuerdo con las pautas establecidas.
En definitiva tienen que ser datos adicionales que nos permitan evaluar
el desarrollo social y económico de la persona, considerando de
modo particular las dimensiones de la salud, la cultura, la vivienda, el
trabajo y el ocio, así como la calidad de vida. La evaluación de la
salud es una de las dimensiones más complejas, teniendo en cuenta
que es una dimensión que abarca tanto la salud física como la mental, la
salud emocional y la salud social. La salud física incluye la salud
material y la salud mental, la salud emocional y la salud social. La salud
material incluye la salud física, la salud mental y la salud emocional.

La salud física es la capacidad de la persona para realizar sus actividades
cotidianas sin dificultades ni problemas. La salud mental es la
capacidad de la persona para manejar sus emociones y pensamientos
de manera adecuada y efectiva. La salud emocional es la capacidad de la
persona para manejar sus emociones y pensamientos de manera adecuada
y efectiva. La salud social es la capacidad de la persona para manejar
sus relaciones sociales de manera adecuada y efectiva. La salud social
incluye la salud familiar, la salud laboral, la salud social y la salud comunitaria.
La salud familiar es la capacidad de la persona para manejar sus relaciones
familiares de manera adecuada y efectiva. La salud laboral es la capacidad de la
persona para manejar sus relaciones laborales de manera adecuada y
efectiva. La salud social es la capacidad de la persona para manejar sus
relaciones sociales de manera adecuada y efectiva. La salud comunitaria
es la capacidad de la persona para manejar sus relaciones comunitarias de
manera adecuada y efectiva.



Despacho de
Relaciones Exteriores.

Bogotá, junio 13 de 1862

Se ha recibido la nota de U. fecha 31 de marzo último, sin número:

El Presidente aprueba en todas sus partes el sistema que U. se había propuesto seguir para obtener audiencia del Señor Thouvenel a fin de darle las explicaciones de cortesía que está U. encargado de presentar.

Estas explicaciones tienen por objeto, ahora mismo, demostrar que el nuevo Gobierno Colombiano se propone más bien estrechar que relajar las relaciones amistosas entre este país y Francia. No se deseará, ni mucho menos obtener como gracia, la recepción de un Ministro cerca de ese Gobierno; y la prueba es que el Señor Murillo ha recibido orden de trasladarse á Washington y el Señor Samper la de fijarse en Bruselas, lo que significa que no se quiere tener, por ahora, Legación en Francia.

Indudablemente desempeñará U. su mi-

Al Señor Manuel María de Mosquera
X^a X^a X^a P^raris.



sion transitoria con el tino i buen éxito asegurados
por su experiencia del mundo i la solidad de
su juicio. Así es que espero sin aprension
ninguna, el informe del resultado final
que ofrece U. trasmítame por el paque-
te del 2 de mayo

Tengo la honra de suscribirme de Ue.
con la mayor consideracion

Muy atento servidor,

M. Arceizal





Despacho de
Relaciones Esteriores.

Al Señor Manuel María de Mosquera,
La La La Londres.

Bogotá, julio 12 de 1832.

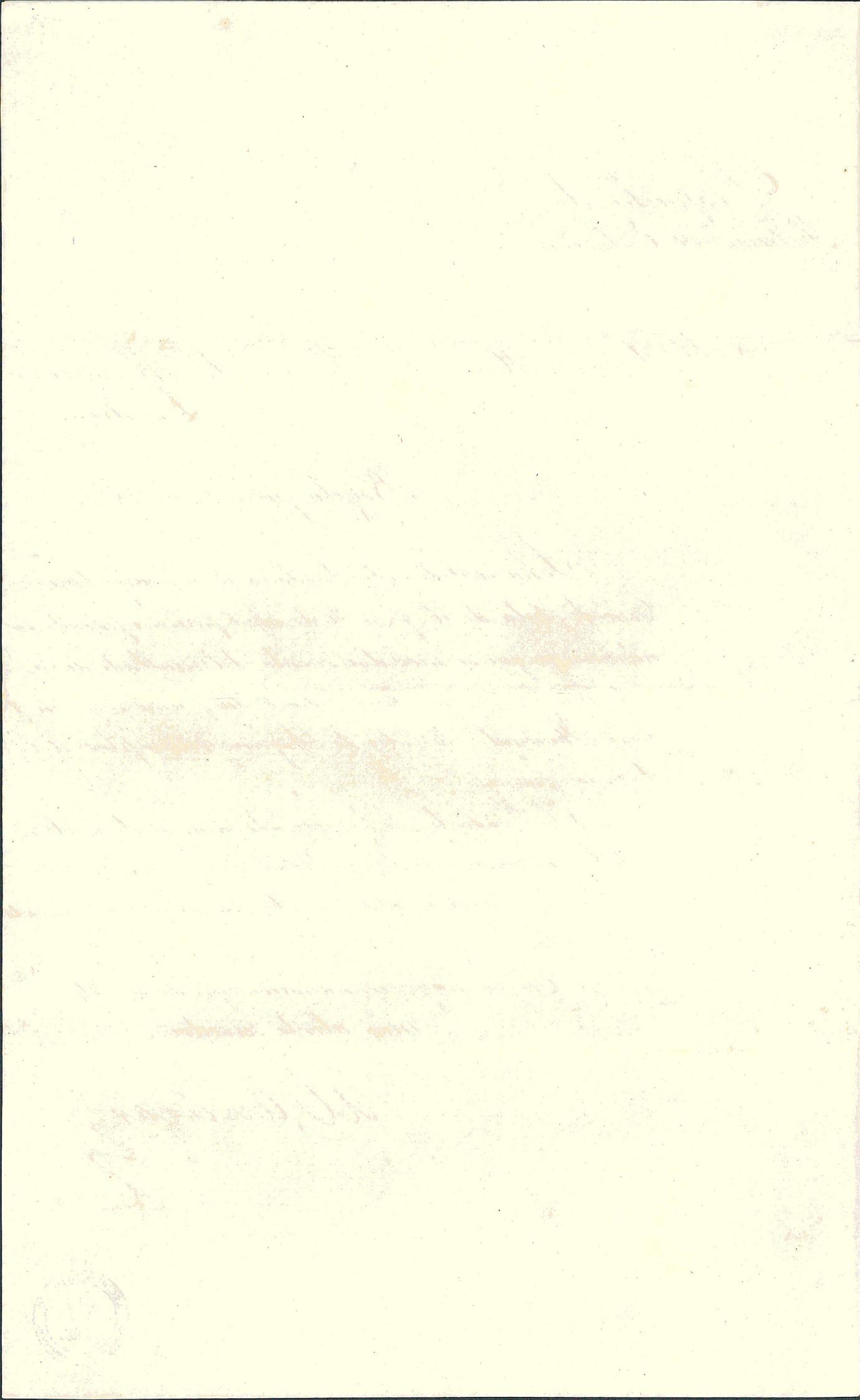
Se ha recibido en la Secretaría de mi cargo la interesante nota de U. fecha 30 de abril próximo pasado, sin número, en que se sirve dar cuenta del resultado de la audiencia privada que tuvo el dia 1º del mismo mes con el Señor Thousenel, Ministro de Negocios Esteriores del Imperio francés.

El Presidente me ha ordenado manifestar a U. en contestación que se aprueba en todas sus partes la prudente conducta observada por U. dando por terminado ese asunto.

Con la mayor consideración quedo de U.
muy atento servidor.

M. Arceízar





85





11^o 8.
86

Despacho de
Relaciones Exteriores

Bogotá setiembre 12 de 1862.

Al Señor Manuel María de Mosquera.

X^a

X^a

X^a

Cíbeme la honra de trascibir á U. para su conocimiento, la nota que con fecha 14 de agosto próximo pasado ha dirigido á este Despacho el Señor Secretario del Tesoro i Cédito nacional.

"Hoy dirijo á los Señores Baring Brothers, Banqueros de la República en Londres, lo siguiente:

"Habiendo debido venirse á los Estados Unidos del Norte el Señor Muñoz, "U. U. seguirán entendiéndose con los Señores Antonio M. Bradilla i Manuel Ma- "ria Mosquera para todo lo relacionado con "la duda exterior."

"Aprovecho la ocasión para reu- "terar á U. U. las firmes disposiciones del "Gobierno, en el sentido de mantener en buen "pie el crédito de la República, lo cual ca- "da dia se facilita mas i mas, por los pro-



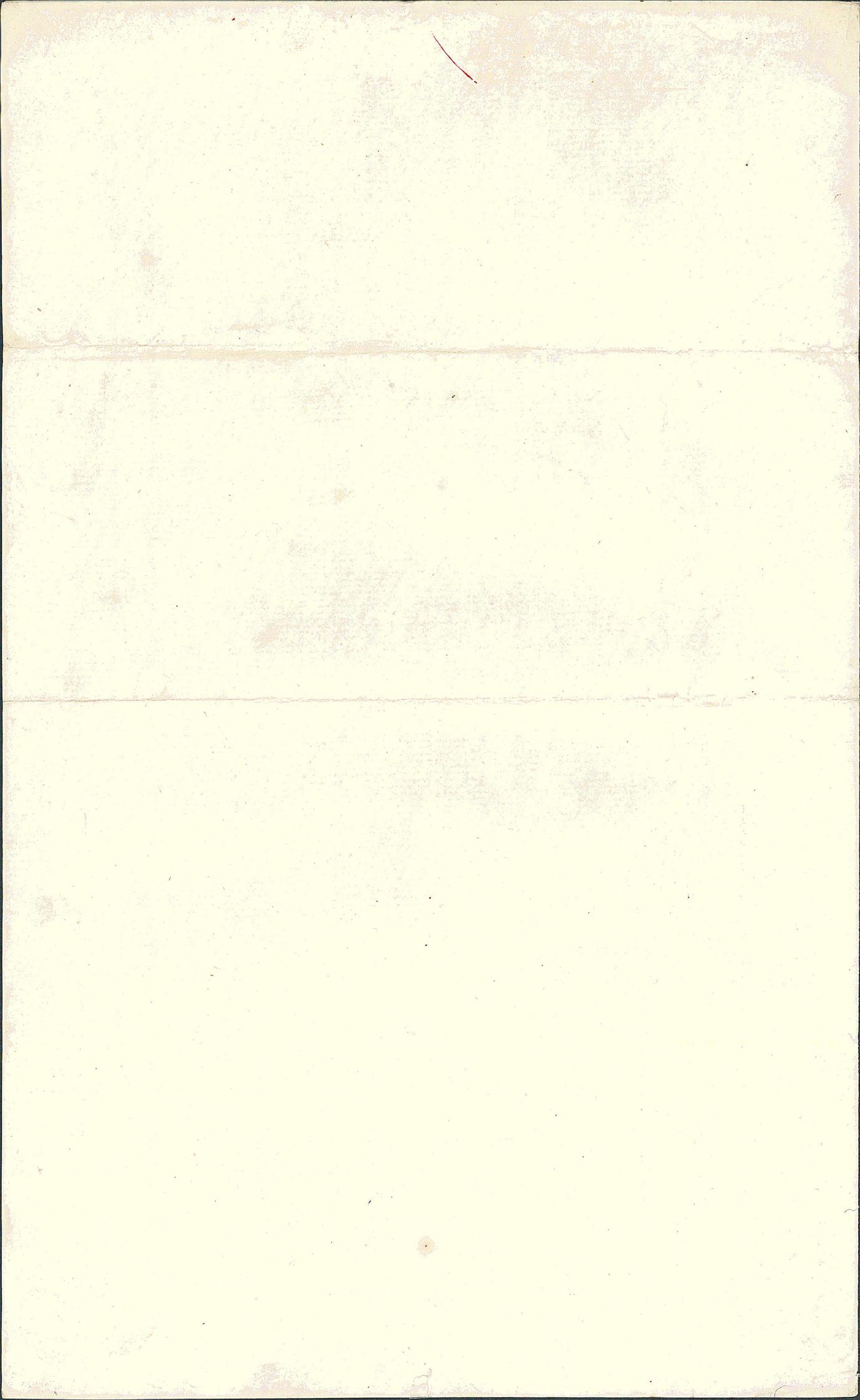
"gresos) que se obtienen en las operaciones mi-
"litares, concretadas ya a una reducida por-
"ción del país.

"Ademas dentro de poco, se rean-
"dra la Convencion Nacional, y reaparecerá
"en toda su plenitud el régimen constitucio-
"nal."

Soy de U. muy atento servidor.

M. Arceizas





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

i de Relac. Est.

Departamento de lo Int. N.º 88
Sección 1^a
Número 15

88

H. Sr. Don Manuel M. C. Moquera

Contestada el 30 de
Munro - Vap de
Nº

1863

Enero 3.

El Sr. Manuel
Munro, Enviado Especialmente
a Ministro Plenipotenciario de
la República en los EE. UU.
de América, ha manifestado
al Gobierno que necesita fondos
para algunas publicaciones
que conviene hacer en defensa
de la República; y el Gober-
nó le ha autorizado para que
firme contra Ud. por la suma
que necesite para tal objeto.

Sirvase Ud. cubrir las
libranzas del Señor Munro
para el fin indicado.

Con sentimientos de
alta consideración me suscribo
de

adentro i ob-



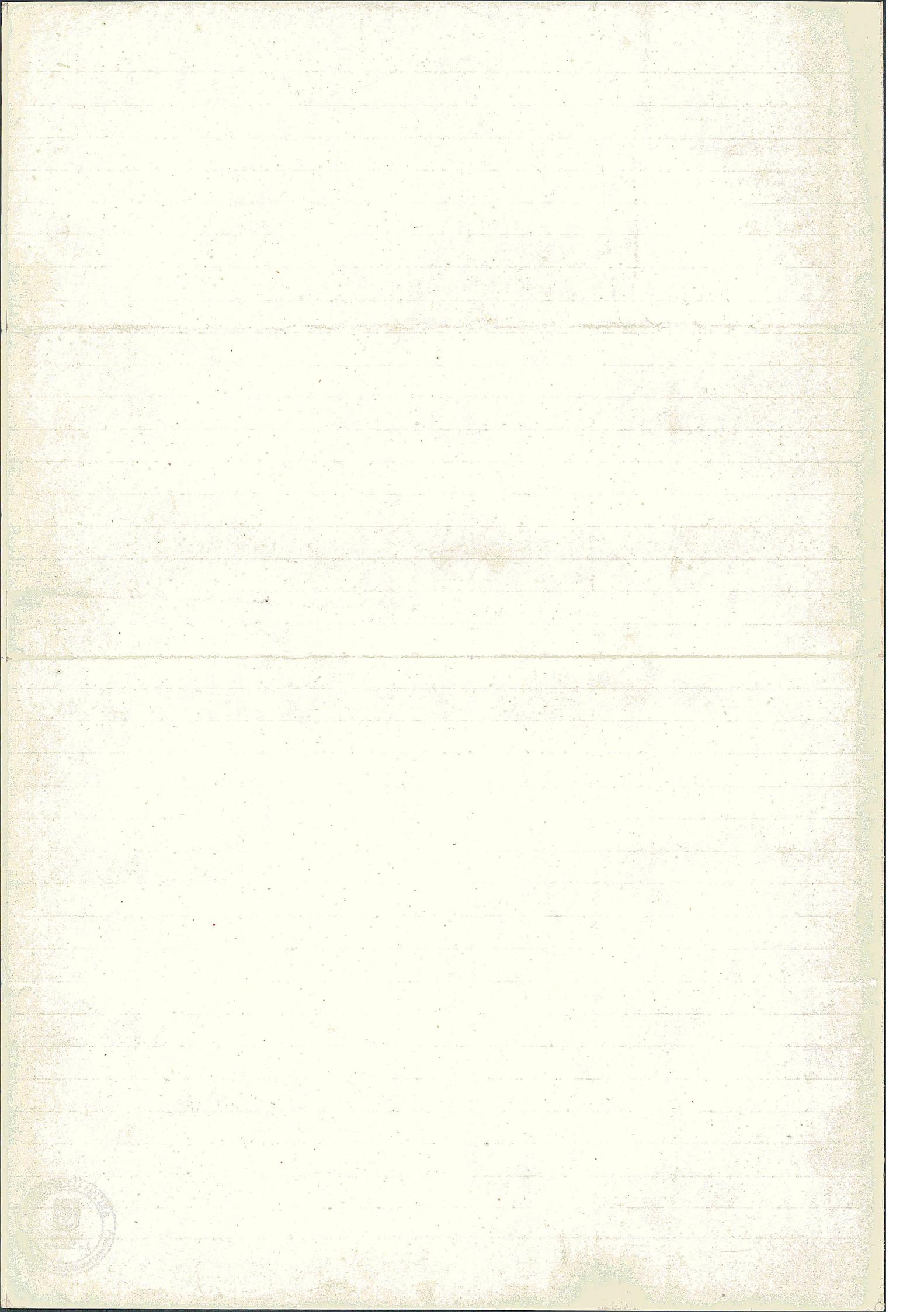
RECIBIDO EN LA ATRACCIÓN

Secuente Servidor

Pri M. Mojas Garrido

Medellín, 3 de enero de 1869.





2
90

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

Secretaría de Estado

Sección de Contabilidad

I
Relaciones Exteriores.

Número 89.

1863
Enero 9.
Senor Manuel María Mosquera
Comisionado fiscal de los Estados Unidos
de Colombia en Londres.

{ contundente
en 3 o de
muy bajo }
el dñº
Union, en comunicacion fecha 31 de diciembre
del año proximo pasado N° 19, dice lo que sigue:

"El S.º Secretario de E. del D. de Hacienda, en
nota N.º 571 del Ramo de Negocios iráles, medice:

"Dispone el P.º de la Union que envie U. por
"el primer correo que parta de esa ciudad, al S.º
"Comisionado fiscal de la República, en Londres,
"S.º Manuel M.º Mosquera, las instrucciones de
"lo que a cada uno de los empleados de las
"Legaciones de la República en Europa i los
"E.C. U. U. del Norte se le adeude, para que con-
"forme a ella les haga el referido S.º Comisiona-
"do el pago de lo que les corresponde por sus
"sueldos en el año en curso."

"Lo que transcribo a U. para que se sirva
comunicar al S.º Comisionado fiscal de la
República en Londres, las sumas a que son
acredores los empleados de las Legaciones en



Europa i los E.E.U.U. del Norte, qué es lo que les corresponde por sus sueldos en el año en curso, que esta Oficina comunicará las cantidades que haya pagado, pues no teniendo conocimiento del completo dato por no haberse hecho las liquidaciones de todos ni conocer el personal Diplomático, es a la Oficina de cargo de U. a la que corresponde dar el dato solicitado."

Con fecha 5 de enero i bajo el num. 1º, rectifica así la anterior comunicación:

"El dato que U. deberá remitir al S.^r. Comisionado fiscal en Londres no es sino del año económico en curso i relativo a lo que a cada uno de los Agentes i empleados diplomáticos en Europa i los E.E.U.U. del Norte les corresponde en el año en curso, pues esta Oficina ha dado los datos de los pagos hechos a ellos."

En cumplimiento de esta última orden, tengo la honra de remitir a U.

91

el adjunto Cuadro.

Bogotá, enero 9 de 1863.

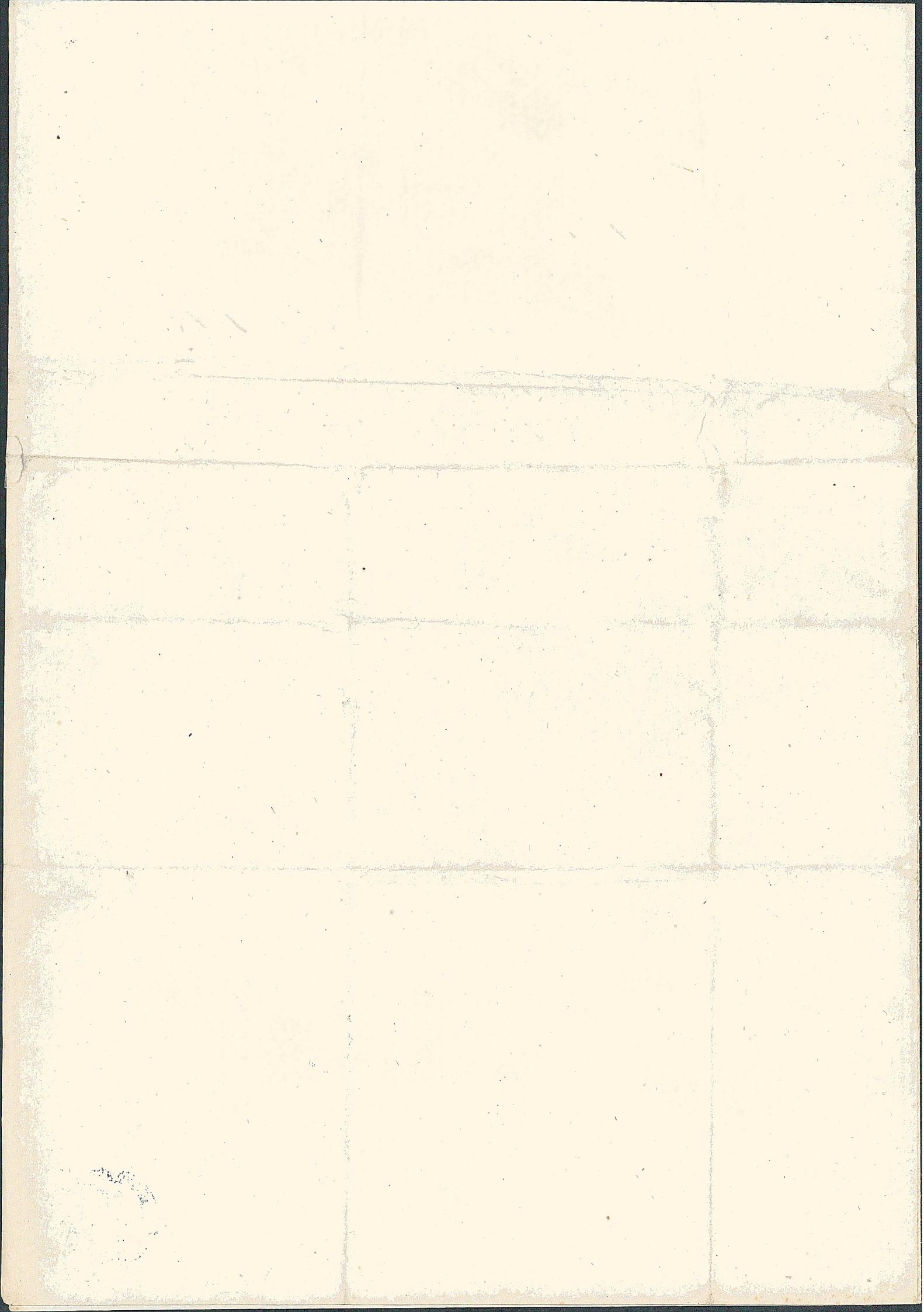
Por ausencia del Secretario

El Oficial Mayor

A. Paredes

(Signature)





Cuadro

de los Agentes i empleados diplomáticos
del Gobierno de los Estados Unidos de Colom-
bia en Europa i la Union Americana.

Año económico que empieza en 1.^o de Setiembre 1862.

Nombres	Empleos	Asignacion anual
S.º Man. M. Mosquera	Comisionado fiscal Sc. Sc.
S.º Ant. M. Pradilla	Ministro plenipoten- ciario en Venezuela, la Gran Bretaña Sc.	\$10.000. //
S.º Luis Bernal	Secretario id.	3.333. 33
S.º Man. Muriello	Ministro plenipoten- ciario en Washington	8.000. //
S.º Fran. Parraga	Secretario id.	2.666. 66

Bogotá, enero 3 de 1862

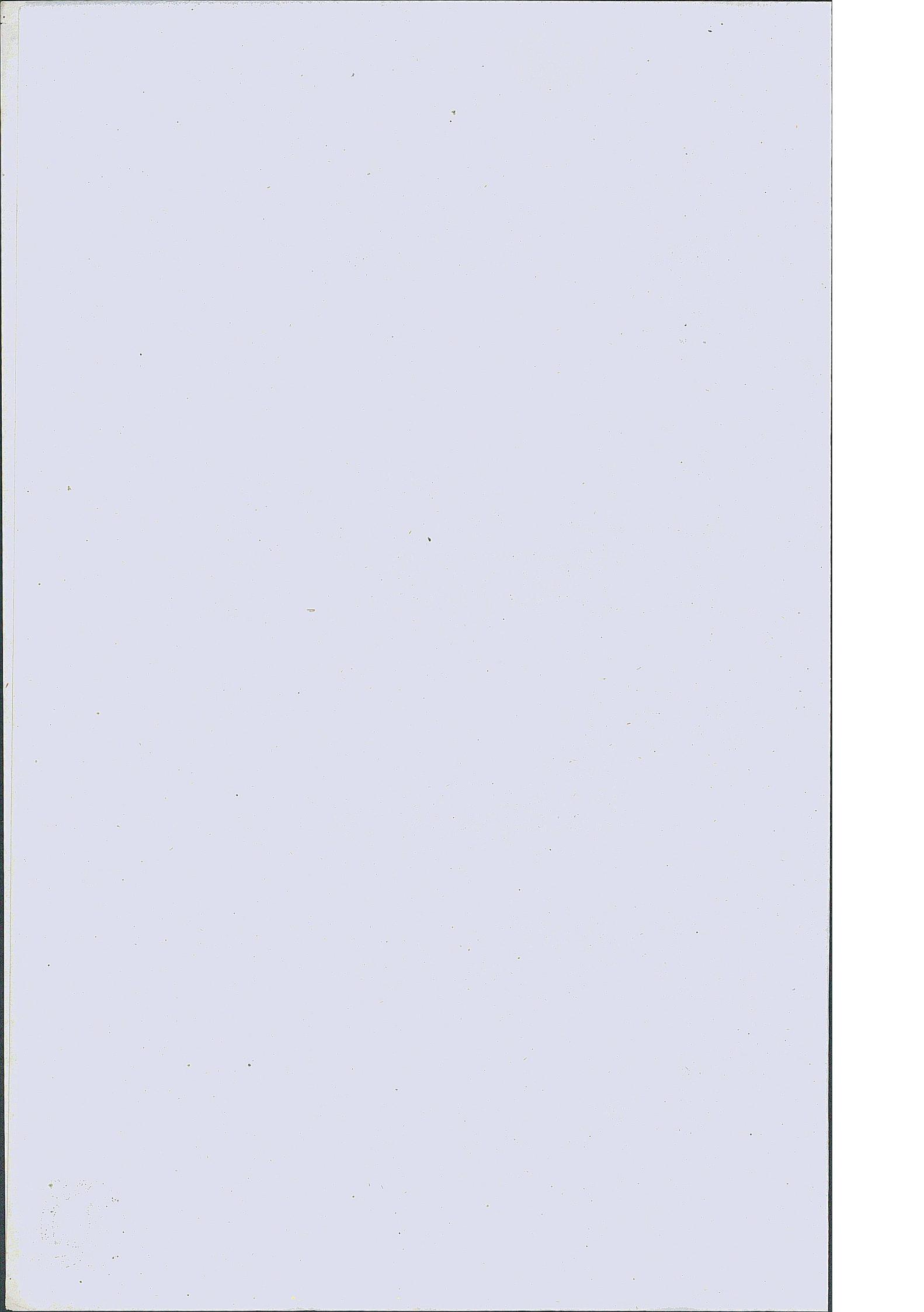
Es copia

Por orden del Secretario

El Oficial Mayor de Relaciones
Extranjeras

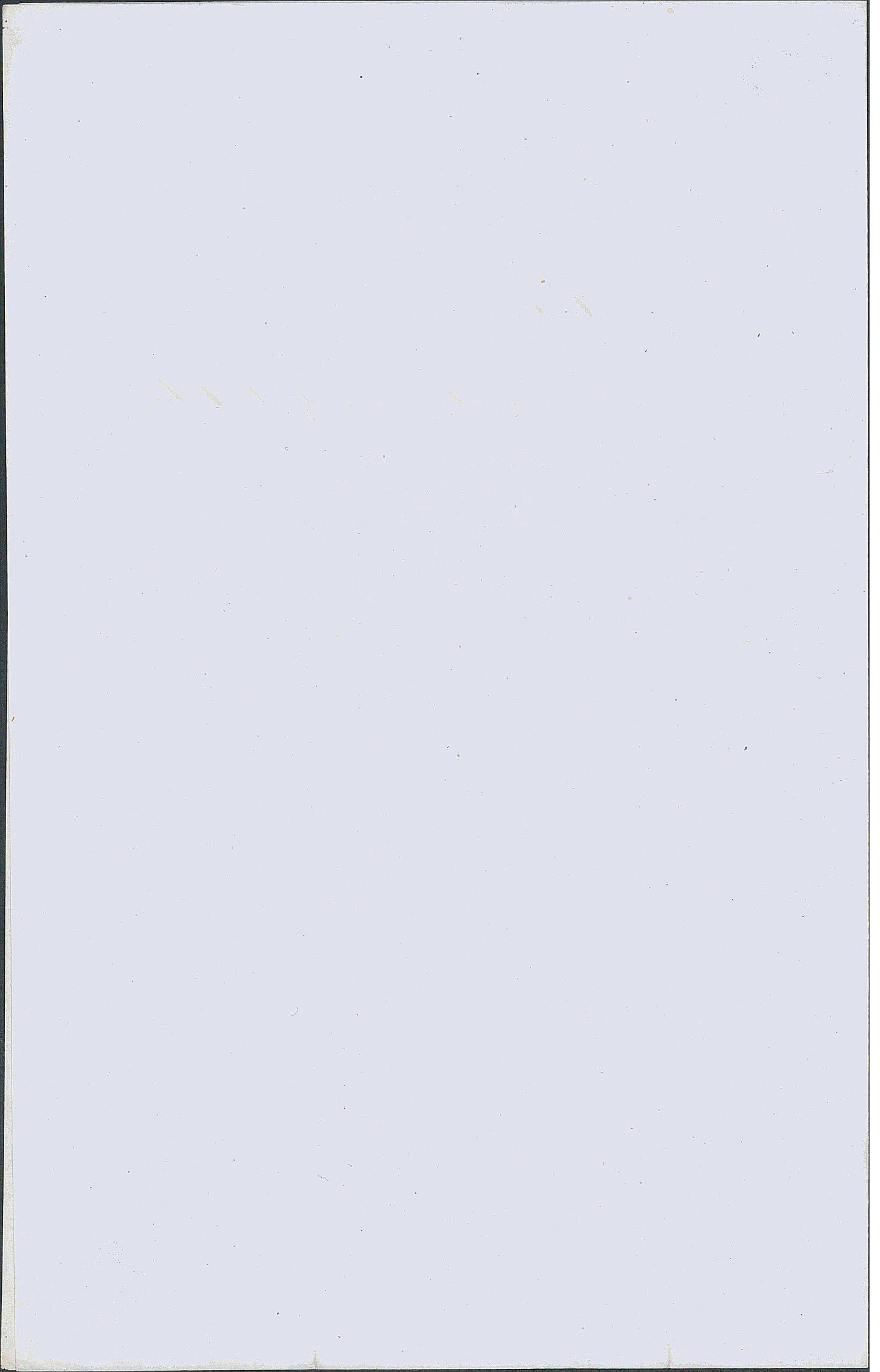
J. Tadeo





93





94

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

i de Relac^s Exteriores.

Departamento del.º Int.º P.º E.
Sección 1.º
Número 50

L
Senor Manuel M. Mosquera,
Comisionado fiscal de la República
en Londres

constituido
en 16 de
Abril 1832

1863
Enero 30

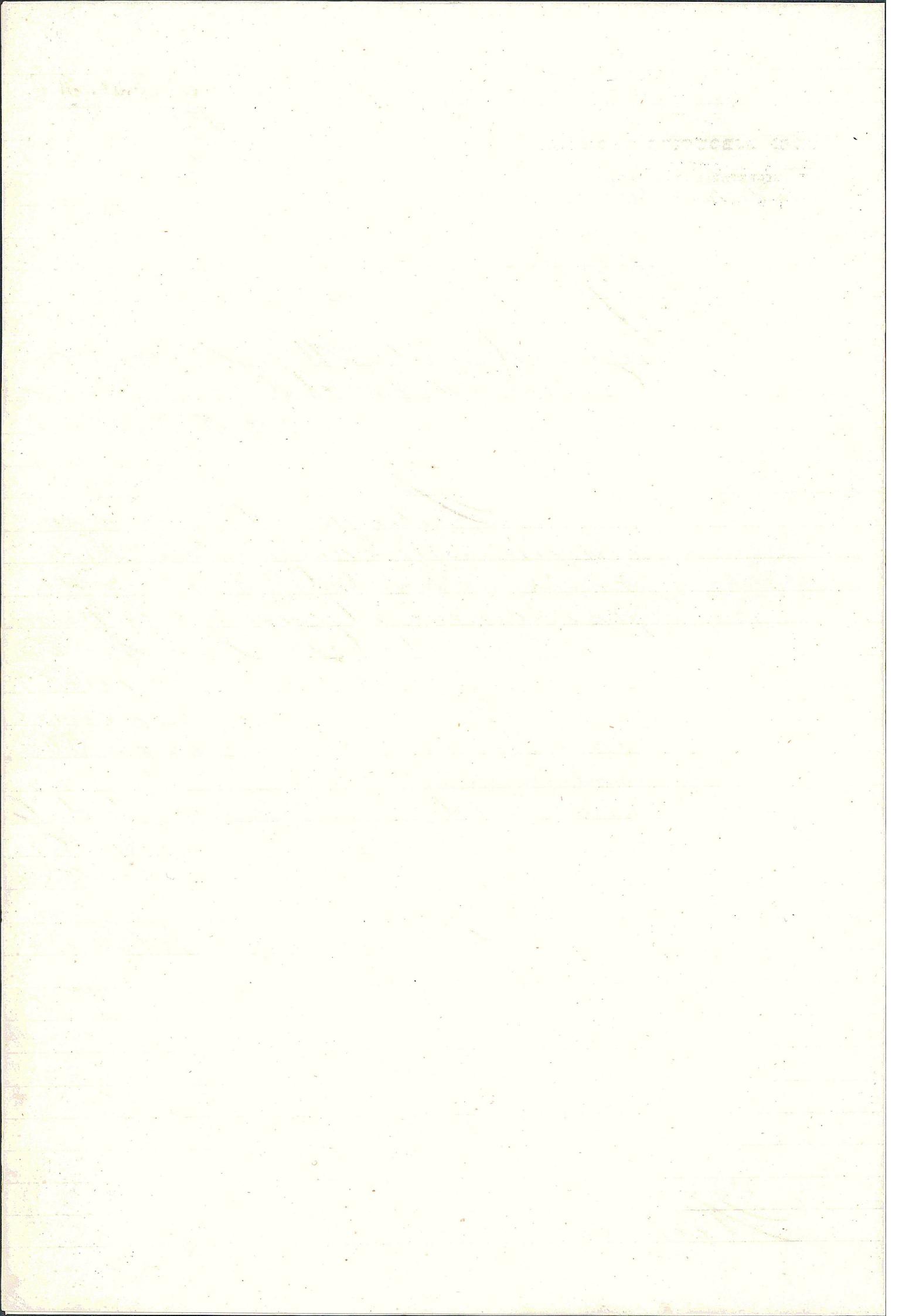
Participo a Uc para su
conocimiento que por estar Se-
ñor Arias se ha librado orden de
pago contra el Tesoro de la Unión
a su favor del Fr. José María
Tampico, por la suma de mil
cientos treinta y tres pesos treu-
ta y seis centavos (\$1,133.36),
saldo que le corresponde por
sus sueldos como Secretario de la
Legación en Francia, y como En-
cargado de Negocios de los Esta-
dos Unidos de Colombia, circa
de los Gobiernos de Bélgica y
Holanda.

Por sentimientos
de alta consideración me suscribo del
atento y obsequiente servidor

José M. Pasquini

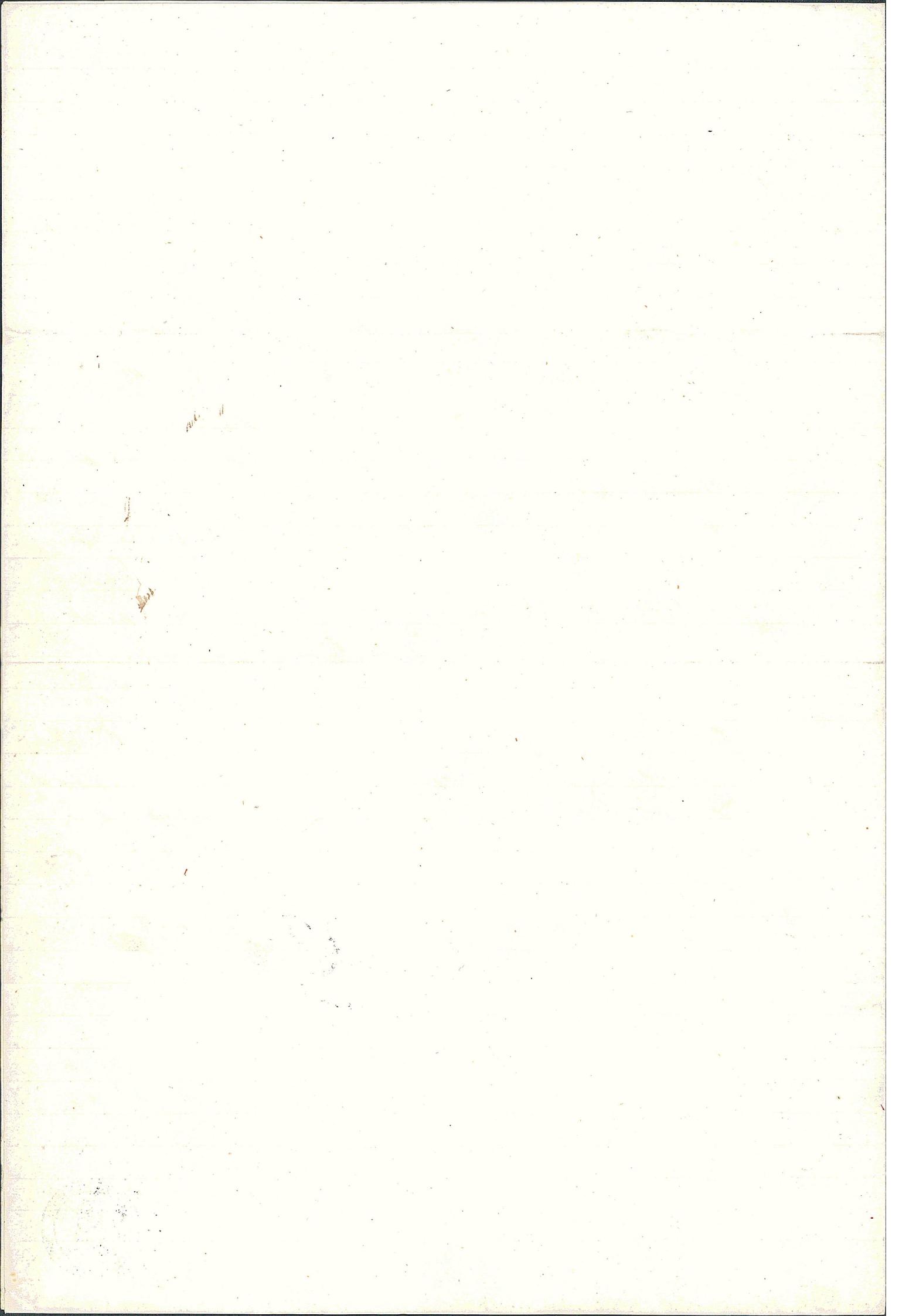


Rionegro, 30 de enero de 1863.



95





ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA UNION.

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Número 2

Sección de

96

1863

Febrero 11

Bogotá, Febrero 11 de 1863

Al Señor Manuel María Mosquera,
Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Francia

{ Contenido
en la de
Junta
Nº 37 }

La Convención Nacional, en su sesión del dia 9 del corriente mes, dictó la Ley que el infrascrito tiene el honor de adjuntar en copia, organizando un Ministerio Ejecutivo encargado de la Administración general, mientras se expide la Constitución de la República i se nombra, conforme á ella, el Jefe del Poder Ejecutivo de la Unión.

En la misma sesión procedió á nombrar las personas que hubiesen de desempeñar los Ministerios, recayendo la elección para el Ministerio de lo Interior en el Ciudadano Santos Gutiérrez, para el Ministerio de Hacienda en el Ciudadano Eustorgio



Ch

Salgar, para el Ministerio del Teso
ro en el Ciudadano Civilan Larga
cha, para el Ministerio de Guerra i
Marina en el Ciudadano J. C. de M.
guera, i para el Ministerio de Esta
do i Relaciones Esteriores en el in
frascito.

Es con esta investi
dura oficial que el infrascrito lo participa
á todo, i al mismo tiempo le presen
tar la expresion de los sentimientos
de alto aprecio con que es

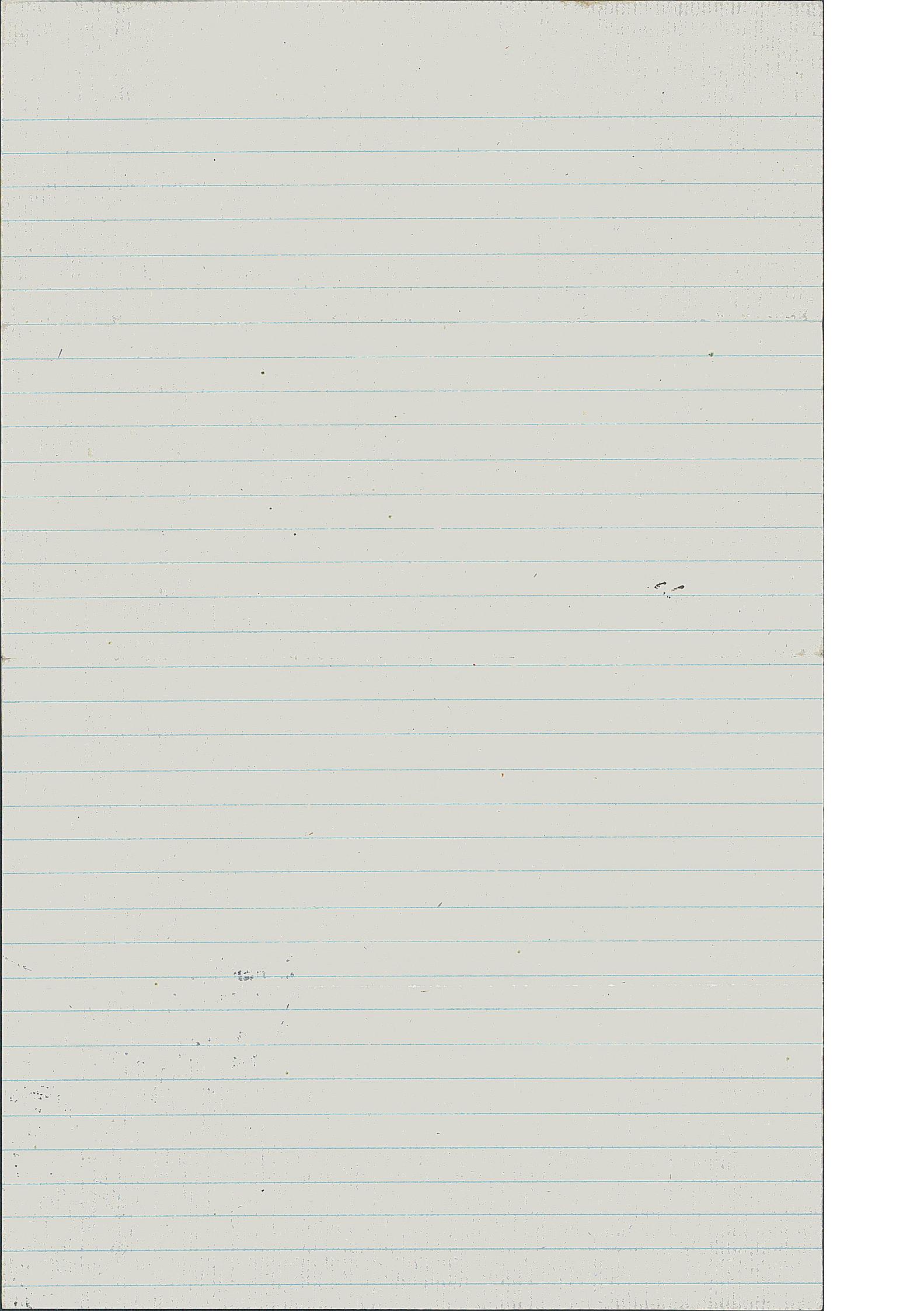
de todo

Muy atento servidor

J. C. Díaz

a7





98

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

GOBIERNO EJECUTIVO DE LA UNION,

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

Ministro

Sección de Asuntos Exteriores

1863

Marszo 2

D

Don José Manuel e M^a de Losada,
Cajete Fiscal de la República.

Contestado en
1º de Mayo
Nº 381

Tengo el honor de acompañar
á Uc. una copia de la resolución
que tuve á bien dictar este Ministerio
con fecha 28 del próximo pasado,
relativa á la misiva del Señor Doctor
G. Triana Autor de la flora Colombiana,
en Europa, para que Uc.
se sirva dárle cumplimiento, en la
parte que le corresponda.

Bogotá, 2 de Mayo de 1863.

J. D. Popay



mettiged at or near stage

and it would be good
indeed if it were the W's
stage which is not as
well made the mine is little
and I think it is not much
of it may be some of the
mines which is in the
abandoned stage of

old copper

old copper

Copia

99

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Rionegro 28 de febrero de 1863.

Vista la solicitud del Dr. José T. Triana, fechada en París a 27 de octubre de 1862, y examinados los antecedentes a que ella se refiere, cuyo resumen aparece del informe de la Sección D. de la Secretaría de Relaciones Exteriores, formulado en 12 de abril último para dar cuenta con él al Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Colombia, y vistas igualmente la nota del Dr. Triana de 15 de junio de 1860, y la copia de la que dirigió a la Legación Granadina en Londres en 31 de diciembre del mismo año, así como las notas del Encargado de Negocios de los Estados Unidos de Colombia en Bélgica, Dr. José María C. Samper, fechas en París a 30 de junio y 3 de julio de 1862, y números 12 y 13; y

Resultando: que no se ha pagado al Dr. Triana sueldo alguno desde el 31 de diciembre de 1860; pues los mil pesos que se le mandaron abonar por resolución de 24 de octubre de 1861,



la fueron para completar
la orden de pago juntada por
el sueldo de dicho año de 1860;
y resultando, además, que,
por las circunstancias de guerra
en el país, no pudo cumplirse
la citada resolución, en la
parte que disponía se enviase
a Europa la suma de dos mil
veinticinco ochenta pesos
presupuesta para los gastos
de impresión de los trabajos
botánicos del Dr. Triana, res-
pecto de los cuales tiene a la
verba el Gobierno el mani-
fiesto documentado impreso
en París en 1860, y las muestras
que dicho Triana ha enviado
de los especímenes trabajos;

Se resuelve, después de
haber consultado este asunto
con los Señores Ministros de
Hacienda y de lo Interior;

1º El Agente Fiscal
de los Estados Unidos de
Colombia en Póndes, Dr.
Manuel María Monroyera,
pondrá a disposición del
Dr. José F. Triana la can-
tidad de dos mil veinticinco
ochenta pesos fuertes de lei,
o su equivalente en francos,